

RESOLUCIÓN SCE-POA-2024-07

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la “*Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos*”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: “*Superintendencia de Control del Poder de Mercado*” por: “*Superintendencia de Competencia Económica*”; y, “*Superintendente de Control del Poder de Mercado*” por: “*Superintendente de Competencia Económica*”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) *11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) *16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) *17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: “*Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como:*

<Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-02 de 11 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2024;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-183 de 13 de junio de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente General de Gestión: “*(...) de la manera más comedida se disponga a quien corresponda realice la Reforma y reprogramación en el POA de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, según matriz y formulario que se adjunta*”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-187 de 19 de junio de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente General de Gestión: “*(...) con el fin de cumplir con las actividades planificadas, solicito a usted autorice la Reforma POA N° 07 de la Dirección Nacional Administrativa, conforme expediente adjunto.*”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-916 de 21 de junio de 2024, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional de Planificación: “*Con la finalidad de financiar las actividades que se encuentran en el POA de la Dirección Nacional Administrativa se solicita la actualización de la certificación POA 2024-060 de acuerdo al siguiente detalle (...)*”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-923 de 24 de junio de 2024, la Directora Nacional Administrativa, informó y solicitó a la Directora Nacional de Planificación: “*En alcance al Memorando SCE-IGG-INAF-2024-187 de 19 de junio de 2024, cuyo asunto es <SOLICITUD DE REFORMA POA NRO. 07 DE LA DNA>, me permito informar a usted que en el formulario de reprogramación del POA solicitado, numeral 3 DETALLE DE LOS CAMBIOS A SER REALIZADOS (...), se realizan las siguientes aclaraciones (...)*”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-135 de 24 de junio de 2024, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCE-INP-DNP-2024-030 de 24 de junio de 2024, suscrito por la Directora Nacional de Planificación, en el que concluyó: “*Con base en los formularios aprobados por las Autoridades pertinentes, esta Dirección establece la propuesta de reforma al POA de gasto de la SCE conforme las matrices detalladas en la sección precedente.*”; por lo que, recomendó: “*1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.*”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 24 de junio de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 289062, la Intendente General de Gestión dispuso a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) *EL PROYECTO NORMATIVO EN REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS (...)*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2024-030 de 24 de junio de 2024, suscrito por la Directora Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Reforma al POA – Actividades

1.1.1. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-25-1	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	55	55 00 000 001	530304	1	-250,00
DNATH-21-1	Mantenimiento de equipos biométricos de la Superintendencia de Competencia Económica	01	01 00 000 001	530404	1	600,00
DNATH-19-1	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE	01	01 00 000 001	530804	1	800,90
DNATH-18-1	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	1	-800,90
DNATH-14-1	Adquisición de equipos de protección personal.	01	01 00 000 001	530802	1	-350,00

1.1.2. Dirección Nacional Administrativa

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-18-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530405	2	500,00
DNA-22-2	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530105	2	260,00
DNIOT-09-2	Servicio de software antivirus para endpoint y servidores de la SCE	01	01 00 000 001	530702	2	2.061,80
DNA-34-2	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	01	01 00 000 001	530404	2	993,60

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-20-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530405	2	4.050,00
DNA-33-1	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCE	01	01 00 000 001	530404	2	600,48
RL-02-1		01	01 00 000 001	530702	2	-117,02
DNA-32-1	Mantenimiento de maquinarias y equipos de la SCE	01	01 00 000 001	530404	2	468,90
DNA-28-1	Mantenimiento de aires acondicionados de la oficina de Portoviejo	01	01 00 000 001	530404	2	-240,00
DNA-16-1	Contratación del servicio de mantenimiento de conductos del sistema de ventilación en las oficinas de la SCE de Guayaquil	01	01 00 000 001	530404	2	-0,01
DNA-13-1	Contratación del servicio de fumigación para la SCE	01	01 00 000 001	530209	2	-510,52
DNA-11-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	-2.531,33
DNA-10-2	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	2	-6.518,11
DNA-04-1	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCE	01	01 00 000 001	530804	2	1.574,89
DNA-03-1	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCE	01	01 00 000 001	530805	2	-592,68
DNA-41-1	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la SCE	01	01 00 000 001	530255	1	4.235,21
DNIOT-08-1	Servicio de internet de respaldo de la Superintendencia de Competencia Económica	01	01 00 000 001	530105	1	-2.061,80
DNC-01-1	Contratación del servicio de monitoreo de información de la SCE	01	01 00 000 001	530241	1	-1.571,51
DNA-23-1	Contratación del servicio de reencauche de llantas	01	01 00 000 001	530813	1	-600,00
DNA-44-1	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530105	1	480,84

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-34-1	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	01	01 00 000 001	530404	1	-0,01
DNA-25-1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530208	1	-482,71
DNA-22-1	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530105	1	-0,01
DNA-18-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530405	1	-0,01

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2024.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN